



CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Dirección de Vialidad Región de Coquimbo

Número de Informe: 48/2011
28 de junio del 2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CE 425

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

LA SERENA, 28 JUN 2012 2786

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 48 de 2011, debidamente aprobado, sobre contratos de conservación global, efectuados por la Dirección de Vialidad.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República


AL SEÑOR
EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 48
DE 2011, SOBRE CONTRATOS DE
CONSERVACIÓN GLOBAL EFECTUADOS
POR LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

LA SERENA, 28 JUN. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 48, de 2011, sobre contratos de conservación global, efectuados por la Dirección de Vialidad.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones N° IF 48/2011_SEG_UCE Coquimbo – 138, enviado mediante oficio N° 1.424, de 28 de marzo de 2012, cuya respuesta fue remitida por oficio N° 882, de 12 de abril de 2012, a este Organismo Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

Manuel
AL SEÑOR
GUSTAVO JORDÁN ASTABURUAGA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE
AAH



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas.

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I.a	La Dirección de Vialidad no aportó informes de auditoría requeridos con anterioridad.	El Servicio en su respuesta adjunta anexo con los referidos informes de auditoría.	El análisis de la documentación permitió validar que dichos informes correspondían a los solicitados por esta Entidad de Control.	Se levanta la observación.
I.b	La inspección fiscal no registra en el libro de obras las acciones y fechas, necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes.	El Servicio señala que se instruyó a los Inspectores sobre el uso del libro de obras.	Se comprobó que en el libro de obras del proyecto examinado están las fechas de instalación de letreros y de aprobación de las reprogramaciones de las obras, tal como consta en el libro de obras N° 1, Folio 08.	Se levanta la observación.
I.e	La Dirección de Vialidad no ha entregado instrucciones que determinen con qué frecuencia se deben revisar las fechas de vigencia de las boletas de garantía en custodia.	En su respuesta el Servicio señala haber implementado mediante ordinario N° 114, de 12 de diciembre de 2011, un procedimiento consistente en que el Subdepartamento de Administración y Gestión de Contratos entregue para su revisión, al Jefe de Departamento de Contratos, la lista mensual actualizada del estado en que se encuentren los documentos de garantía y pólizas custodiadas.	Se verificó que la dirección entregó los respectivos correos electrónicos con que se remitió al Jefe del Departamento de Contratos la información relativa al estado en que se encuentran los documentos de garantía y pólizas custodiadas.	Se levanta la observación.
Conservación Global de Caminos, Provincia de Elqui, VIII Etapa, Coquimbo.				
II.1.3.a (párrafo 18)	La oficina del Inspector Fiscal (dispuesta en un container) debe contar con dos librereros, cuatro sillas, teléfono e internet, situación que no se cumplió.	En su respuesta, el Servicio señala que como la mencionada oficina sufrió un desplazamiento, ésta no se encontraba habilitada el día de la inspección fiscal, encontrándose actualmente en completo funcionamiento.	Se constató la existencia de todos los implementos, con la excepción de que los dos teléfonos allí instalados no contaban con tono de llamada.	Por lo expuesto, dadas las medidas tomadas se subsana la observación.
II.1.3.a (párrafo 22)	La empresa constructora en el camino N° 18 no presentaba las balizas establecidas en las bases.	Se informa que la empresa había efectuado un balizaje a través de marcaciones con pintura.	Sobre el particular, se verificó que la empresa contratista ya efectuó el balizaje correspondiente.	Lo anterior, permite levantar la observación en este punto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.1.3.a (párrafo 25)	La empresa contratista no contaba con los medios idóneos para la correcta prevención de riesgos y de higiene (baños químicos, comedores y agua potable).	La Dirección de Vialidad informa que se procedió a aplicar una multa por este concepto.	Se verificó, a través del respaldo documental de las multas en cuestión, específicamente en el Folio N° 7 del libro de obras N° 2, que éstas son efectivamente por concepto de ausencia de baños químicos, agua potable y comedores.	En razón de lo anterior, y dadas las medidas tomadas, se levanta la observación.
II.1.3.a (párrafo 32)	Los trabajadores se movilizaban en el compartimiento de carga de una camioneta para el arribo a las faenas.	En su respuesta señala el Servicio que se aplicó multa por este concepto.	Del análisis del respaldo documental de la multa aplicada, se verificó que ésta correspondía al concepto observado.	Se levanta la observación.
II.1.3.b (párrafo 6)	El prevencionista de riesgo contratado por la empresa no poseía la experiencia requerida en las bases.	La dirección señala que la señorita Viviana Pereira se está desempeñando en la obra como prevencionista de riesgo.	En la visita a terreno, se verificó que actualmente el cargo de prevencionista de riesgos para la obra lo detentaba doña Erika Fontana Espinoza, quien de conformidad con los datos entregados en su curriculum, posee la experiencia suficiente para cumplir con los requerimientos de las bases.	Se levanta la observación.
II.1.3.c (párrafo 5)	Por resolución N° 206, de 16 de febrero de 2011, la Dirección de Vialidad autorizó la desafectación del camino N° 8 por todo el periodo del contrato. Sin embargo, no se encontraron documentos que permitiesen constatar la redistribución presupuestaria consiguiente de esta regularización.	Se entregó la autorización de la modificación de obras, otorgada mediante resolución N° 1.168, de 2011.	Se verificó que la resolución N° 1.168, de 2011, se vincula con la resolución 206, de 16 de febrero de 2011, que desafectó el camino N° 8.	Se levanta la observación.
Conservación Global de la Red Vial Básica y Comunal, Provincia de Limarí, VIII etapa, Coquimbo.				
II.2.3.a (Párrafo 4)	Ausencia de comedores y dos dispensadores de agua vacíos.	Se instruyó a la empresa a través del libro de obras que la falta de dispensadores de agua será sancionada.	Se constató que tanto en el campamento como en los trabajos que se estaban realizando, los trabajadores tenían disponibilidad de agua. En cuanto a los comedores, tanto en el campamento perteneciente al contrato vial relativo a la Provincia de Elqui - VIII etapa, como en el perteneciente al contrato vial Conservación Global de Caminos de la Provincia de Limarí, sector Comunas de Monte Patria - Combarbalá y Punitaqui - II Etapa, Región de Coquimbo, contaban con comedores en sus instalaciones.	Se levanta la observación.

M. Silva



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.2.3.a (Párrafo 10)	El inspector fiscal de la Dirección no advirtió que existía una inadecuada forma de acopio del cemento.	Se informa que los hormigones utilizados, fueron comprados y puestos en faena, por lo que no se requirió el de disponer de bodegas.	Se revisó el campamento del contrato de conservación global ubicado en la comuna de Monte patria y se constató que el cemento, era custodiado y mantenido en bodegas, cumpliendo con las demás especificaciones que exige el fabricante para su debido acopio.	Se levanta la observación.
II.2.3.a (Párrafo 13)	En los caminos N°s 1, 12 y 14, en los cuales se ejecutaban trabajos, se constató la inexistencia de señalización.	La Dirección de Vialidad informa que se aplicó sanción por este concepto.	Se verificó con la documentación de respaldo, que la multa aplicada correspondía al concepto observado.	Se levanta la observación.
II.2.3.a (Párrafo 21)	Los obreros que realizaban trabajos en los caminos N°s 1, 12 y 14 no contaban con baño químico.	En su respuesta, esta dirección señala que se aplicó sanción por este concepto	Verificada la documentación sustentatoria de la multa, se validó que efectivamente se aplicó una sanción por no contar los trabajadores con baño químico.	Se levanta la observación.
II.2.3.a (Párrafo 26)	En el camino N° 1, sector Serón, se constató la existencia de muros de contención que presentaban zonas con nidos. No se consideró la implementación de barbacanas o sistemas de drenaje.	Al respecto, la Dirección de Vialidad señala que recepción informe técnico de parte de la empresa, la cual reparó las deficiencias advertidas en la auditoría.	Se verificó en terreno la existencia de reparaciones en los muros y barbacanas suficientes para el muro en comento.	Se levanta la observación.
II.2.3.b (Párrafo 1)	A la fecha de la fiscalización habían transcurrido tres semanas, en las cuales el profesional de prevención de riesgos no asistió a la faena.	El Servicio señala que se procedió a aplicar una sanción por este concepto.	Se verificó el respectivo respaldo de la multa aplicada, la cual correspondía al concepto observado.	Se levanta la observación.
II.2.3.b (Párrafo 4)	Los registros efectuados por el prevencionista en los folios N°s 38 y 39 del libro de prevención, no consignaban la firma del profesional residente.	La dirección reiteró por libro de obras sobre la exigencia de firmar el libro de prevención, al profesional prevencionista.	Se verificó que cada página del libro de prevención cuenta con las firmas del inspector fiscal, del residente y del prevencionista.	Se levanta la observación.
II.2.3.b (Párrafo 7)	Gustavo Varas Araya, prevencionista de riesgo no estaba designado formalmente en su cargo en la obra.	Se informa que el mencionado prevencionista quedó regularizado en el cargo, en el libro de obras.	Se verificó en el libro de obras que se regularizó la situación del señor Varas Araya.	Se levanta la observación.

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.2.3.b (Párrafo 13)	El densímetro nuclear utilizado en la obra no cuenta con bunker para su resguardo, almacenándolo en el recinto del laboratorio, sin la protección correspondiente.	Se dieron instrucciones al respecto	Se verificó que tanto en el campamento del contrato de la Provincia de Elqui - VIII etapa, como en el de la II etapa del contrato de la Provincia de Limari, de 2010, emplazado en la comuna de Monte Patria, se resguarda el densímetro nuclear en un bunker.	Se levanta la observación.
II.1.3.a (Párrafo 12) y II.1.3.c (Párrafo 1)	La instalación de faenas de la obra se encuentra emplazada en el terreno en que opera la obra "Conservación global de caminos de la Provincia de Elqui Urbana II etapa Región de Coquimbo", que igualmente tiene su instalación de faenas en ese lugar. A raíz de la situación descrita no es posible determinar claramente qué instalaciones de obras corresponden al contrato auditado, en particular a las instalaciones de baños y comedor.	La Dirección de Vialidad argumenta que la empresa demostró que sus instalaciones son suficientes para ambas dotaciones de trabajadores de las obras precitadas.	Si bien la dirección no proporcionó información diferenciada de las faenas, si presentó la cantidad suficiente para cubrir los requerimientos del decreto en cuanto a baños y duchas. Al respecto, además, el prevencionista aprobó el número total de servicios higiénicos.	Se levanta la observación.

2. Observaciones no subsanadas.

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
I.c.y II.1.3.a (Párrafo 5)	Se constató que el inspector fiscal no autorizó en su totalidad los cambios en la programación mensual presentada por el contratista, no consignándolos en el libro de obras.	Se instruyó a los inspectores fiscales sobre esta obligación a través del ordinario N° 37, de 2 de abril de 2012.	<p>Conservación Global de Caminos, Provincia de Elqui, VIII Etapa, Coquimbo.</p> <p>Pese a que se instruyó que en caso de aceptar modificaciones a la programación, éstas debían quedar consignadas en el libro de obras, se verificó que estas anotaciones aún no se han efectuado.</p>	Se mantiene la observación.	Establecer controles que permitan garantizar el cumplimiento de las instrucciones e, informar en un plazo máximo de 60 días



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
II.1.3.b (Párrafo 11)	No fue posible verificar si la información proporcionada en el listado de maquinarias propias es válida, dado que el encargado de la documentación de la maquinaria no se encontraba en ese momento.	Se instruyó dejar registro en el libro de obras de los equipos y maquinarias a utilizar por la empresa.	Si bien se instruyó sobre el registro que los inspectores fiscales deben efectuar sobre los equipos y maquinarias, se verificó que éstos aún no se han efectuado en los libros de obra.	Se mantiene la observación, dado que no se ha dado cumplimiento a las instrucciones impartidas.	Establecer controles que permitan garantizar el cumplimiento de las instrucciones e, informar en un plazo máximo de 60 días.
Conservación Global de la Red Vial Básica y Comunal, Provincia de Limarí, VIII etapa, Coquimbo.					
I.d y II.2.3.b (Párrafo 16)	Dirección Regional no valida ni ha dispuesto medios que le permitan verificar que las maquinarias ofertadas son las utilizadas en la obra.	El Servicio señala en su respuesta que se instruyó a inspectores fiscales sobre esta obligación, por medio del ordinario N° 116, de 12 de diciembre de 2011.	Si bien se instruyó un procedimiento para verificar la correlación existente entre los equipos y maquinarias ofertados con los utilizados, se verificó que este procedimiento no ha sido implementado por el inspector fiscal.	Por lo expuesto, se mantiene la observación.	Establecer controles que permitan garantizar el cumplimiento de las instrucciones e, informar en un plazo máximo de 60 días.
II.2.3.a (Párrafo 16)	El inspector de la dirección no advirtió que en el camino N° 22, faltaba un baño químico y agua potable suficiente para los trabajadores, además de un lugar para conservar alimentos.	En su respuesta, la dirección informa que se aplicó sanción por este concepto, en el estado de pago N° 18, de 21/9/2011	Se verificó en terreno que no se aplicó la sanción señalada en la respuesta por los incumplimientos observados.	Se mantiene la observación	Hacer efectiva la multa, sin más trámite e informar a este Organismo de control en un plazo de 60 días.
II.2.3.b (Párrafo 21)	No fue aportada en la fiscalización (2011), la documentación que ratificara características, propiedad y mantenimiento de la maquinaria y vehículos con que contaba la empresa para ejecutar las obras.	El Servicio en su respuesta hace entrega de las fotocopias de la documentación de la maquinaria y equipos de la empresa.	Se constató que las máquinas arrendadas por la constructora actualmente, contaban con los correspondientes permisos de circulación y certificados de revisión técnica. Ahora bien, en el contrato de conservación global de caminos de la comuna de Monte Patria, se verificó que si bien, la empresa llevaba un registro de la documentación de los vehículos de su propiedad, ésta no estaba actualizada y tampoco se encontraba la totalidad de la documentación.	Se mantiene la observación.	Implementar medidas e informar en un plazo máximo de 60 días, lo que será verificado por la Unidad de Seguimiento.

[Firma manuscrita]




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Dirección de Vialidad de la región de Coquimbo ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, debiéndose informar a la Contraloría Regional de Coquimbo de los resultados de las acciones adoptadas para solucionar las observaciones que aún existen, en los plazos señalados.

Saluda atentamente a Ud.,


GEANINA PÉREZ VALENCIA
JEFA DE CONTROL EXTERNO



www.contraloria.cl